

CONCON, 12 NOV 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2120,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 100 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°56 del 24 de Diciembre 2019, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- c) **Artículo 16° del Decreto N°170 de Reglamento de la Ley N°20.201/2007 de Educación Especial del Ministerio de Educación que permite la contratación de profesionales idóneos para las evaluaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales participantes de los Programas de Integración Escolar PIE.**
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1040 del 16 de abril 2020 que **declara inadmisibles** las ofertas presentadas por los proveedores participantes de la licitación pública 2599-1- LE20 denominada "Contratación de Servicios Médicos Especialidad de Neurología o Psiquiatría para Evaluación de Alumnos PIE de los Establecimientos del Municipio de Concón."
- e) Decreto Alcaldicio N°1924 del 5 de octubre 2020 que autoriza licitación y aprueba Bases Técnicas y Bases Administrativas de la licitación ID:2599-7-L120 denominada Contratación de Servicios Médicos Especialidad de Neurología o Psiquiatría para Evaluación de Alumnos PIE de los Establecimientos del Municipio de Concón.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2026 que **declara inadmisibles** las ofertas presentadas por los proveedores participantes de la licitación ID:2599-7-L120 por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases.
- g) **El artículo 10 numeral 7 letra l del Decreto N° 250 que fija Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas**
- h) Solicitud de Pedido N°13/2020 de la Dirección del Liceo Politécnico, Solicitud de Pedido N°40 /2020 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°24/2020 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva y N°26/2020 de la Dirección de la Escuela Oro Negro que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- i) La cotización presentada por el Dr. Cristian Pizarro Gatica Psiquiatra Infanto-Juvenil, RUT8.208.986-1 por un valor de \$52.330 impuestos incluidos por alumno atendido por Diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista y \$52.330 impuestos incluidos por alumno atendido por Diagnóstico Déficit Atencional
- j) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$1.025.000 de la Escuela Oro Negro, \$780.000 de la Escuela Irma Salas Silva, \$295.000 de la Escuela Puente Colmo y de \$255.000 del Liceo Politécnico de Concón todos ellos emitido por Finanzas DAEM
- k) Las Bases Técnicas de la Licitación denominada "**Contratación Servicios Médicos Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil, Proceso Evaluación diagnostica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar**" contenidas en el decreto alcaldicio N°1924/2020

**CONSIDERANDOS**

1.- El artículo 10 numeral 7 letra l del Decreto N° 250 que fija Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas establece que "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".

2.- Analizada la necesidad de proceder a una contratación directa en virtud de haberse efectuado dos procesos de licitación previa en el cual no fue posible proceder a la adjudicación dado que resultaron inadmisibles las ofertas presentadas, y siendo indispensable para el Departamento de Educación Municipal la contratación del servicio de "**Contratación Servicios Médicos Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil, Proceso Evaluación diagnostica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar**".



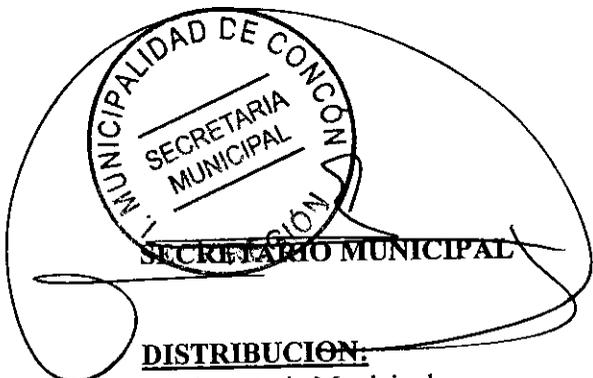
3.- La urgente necesidad de realizar la evaluación diagnóstica para atender en el Programa de Integración Escolar PIE a los alumnos que presentan trastornos del espectro autista y déficit atencional, ambas patologías deben ser diagnosticadas por un profesional Neurólogo o Psiquiatra Infantil. De forma excepcional debido a situación de pandemia por COVID-2019 el Ministerio de Educación permitirá realizar la postulación de éstos alumnos en el mes de noviembre 2020. Lo anterior permitirá percibir los recursos financieros que permitirán la atención de éstos alumnos con necesidades educativas especiales. Por tanto resulta indispensable la contratación del servicio médico de un Neurólogo o Psiquiatra Infantil.

4.- Considerando el Protocolo de Atención de alumnos del PIE para el proceso de evaluación diagnóstica en Trastornos del Espectro Autista y Trastornos de Déficit Atencional elaborado por el DAEM según instrucciones del Ministerio de Educación.

5.- Que el profesional Sr. Cristian Pizarro Gatica, Psiquiatra Infanto Juvenil propuesto para la prestación del servicio antes señalado tiene vasta experiencia en trabajo con menores, ha realizado la evaluación diagnóstica en años anteriores demostrando un alto profesionalismo y vocación de servicio en la atención de nuestros alumnos, entregando un completo informe individual respetando las exigencias que impone el Ministerio de Educación y su oferta técnico económica responde plenamente a lo requerido por el DAEM.

**DECRETO**

1. **PROCÉDASE** a la contratación directa a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, para la "Contratación de Servicios Médicos Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil, Proceso Evaluación diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar", al profesional Dr. Cristian Pizarro Gatica RUT [REDACTED] Psiquiatra Infanto Juvenil, por un monto de \$52.330 impuestos incluidos valor que corresponde a evaluación diagnóstica de alumnos del PIE hasta un máximo de 45 evaluaciones(\$2.354.850). Financiado con recursos de la subvención PIE.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999, Servicios Profesionales del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/RUT Municipal

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |

